



Resolución Directoral

Nº 135 - 2015 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 OCT 2015

Vistos: Los Memorandos Nº 628 y 629-2015/-181101, de fecha 10 de Octubre del 2015, respectivamente, emitidos por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante los documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **CARLOS DAVID VILLASECA CHIROQUE, JUAN MANUEL GOMEZ ESPINOZA y ROSALIA ARABELLA VILCHEZ RUIDIAS**, con eficacia del 01 al 30 de Octubre del 2015;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal Externo; con la Aprobación de la Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;



Resolución Directoral

Nº 135 - 2015 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

20 OCT 2015

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:

W. BRAVO A.

Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia del 01 al 30 de Octubre del 2015, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

Señor **CARLOS DAVID VILLASECA CHIROQUE** Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41279292 por el monto de Mil veinte con 84/100 nuevos soles (S/. 1,020.84); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza del Titular: Octaviano ARELLANO ZETA, Especialista Administrativo I, Nivel PD.

Señor **JUAN MANUEL GOMEZ ESPINOZA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40600062, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 55307, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Waldir Wilfredo BRAVO ARIZOLA, Médico I, Nivel N1.

Señorita **ROSALIA ARABELLA VILCHEZ RUIDIAS**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45803743, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 63863, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.

Artículo 2º.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo Nº 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
WALDIR WILFREDO BRAVO ARIZOLA
DIRECTOR

Cc: Arch.
WWBA/KPY/PHGU/MMSG/lap
D/UA/As.Leg.Ext./EP/Leg.